

BASES DE LA PROMOCIÓN

EFECTO WINWIN

CAMPAÑA LK LABORAL Kutxa mayo 2025

1.- Objetivo de la promoción

LABORAL Kutxa quiere promover que sus clientes/as recomienden la Entidad a sus amigos/amigas y familiares que todavía no son personas clientes de LABORAL Kutxa. Para ello, establece un programa de incentivos tanto para las personas clientes que recomienden nuestros servicios (en adelante "personas prescriptoras") como para los/las nuevos/as clientes/as que nos presenten estas (en adelante "personas amigas").

Para ello, LABORAL Kutxa asignará un código personal a las personas clientes habilitadas para participar en la campaña como personas prescriptoras, que estas a su vez podrán compartir con sus amigos/as y familiares. Si éstos últimos indican dicho código en el momento de hacerse personas clientes de LABORAL Kutxa, bien de forma presencial en alguna de las oficinas, o bien a través de la web laboralkutxa.com, ambas personas accederán al programa de recompensas que se indica a continuación, siempre que las personas amigas cumplan con los requisitos de vinculación que se indican en el punto 3.

2.- Quién puede participar en la promoción, y quién no

Puede ser persona prescriptora cualquier persona mayor de 18 años, que ya sea cliente/a de LABORAL Kutxa, siempre que le haya sido asignado un código promocional. El hecho de compartir dicho código promocional con terceras personas implica la aceptación tácita de las presentes bases legales.

La persona prescriptora se compromete a realizar un uso responsable del código promocional, compartiéndolo únicamente en su círculo más cercano de amigos/as y familiares, y absteniéndose de trasladarlo o de publicarlo de forma masiva o indiscriminada. El hecho de incurrir en alguno de estos comportamientos invalidará el código promocional de la persona prescriptora de forma inmediata.

Puede ser persona amiga cualquier persona mayor de 14 años, que haya recibido un código promocional válido por parte de un amigo/a o familiar, siempre que en el momento del canje no presente ninguna posición vigente en LABORAL Kutxa, ni la haya presentado en los últimos 12 meses. Para acceder a la recompensa, la persona amiga deberá aceptar expresamente su adhesión a estas bases legales.

Quedan excluidas de esta promoción las personas socias y empleadas de LABORAL Kutxa.

3.- Recompensas

3.1.- La persona prescriptora obtendrá una bonificación bruta de 30 euros por cada amigo/a que se convierta en cliente/a de LABORAL Kutxa utilizando el código promocional, contrate una cuenta y una tarjeta, y cumpla al menos con una de las condiciones adicionales que se indican en el siguiente punto. Cada persona prescriptora podrá acumular recompensas por un máximo de 10 amigos/as por campaña. En caso de que el número de amigos/as que presenten el código de una persona prescriptora supere dicha cifra, el abono de recompensas a la persona prescriptora se limitará a 10.

3.2.- La recompensa a recibir por el/la amigo/a queda supeditada a que contrate en LABORAL Kutxa una cuenta y una tarjeta, y a que aporte toda la información y la documentación que se le requerirá a estos efectos, y variará en función de su comportamiento:

- 25 euros, si realiza una compra con su tarjeta por un importe mínimo de 25 euros.
- 275 euros, si domicilia una nómina o pensión de al menos 800 euros, y la mantiene al menos durante un periodo de 12 meses ininterrumpidos. La recepción de transferencias u otros abonos no identificados como nómina o pensión mediante el correspondiente código no dará derecho a esta recompensa.

Ambas recompensas son acumulables.

Nota: todas las recompensas están sujetas a tributación según la normativa fiscal vigente, pudiendo estar sujetas a retención cuando deban considerarse como rendimiento de capital mobiliario.

BASES DE LA PROMOCIÓN

EFEECTO WINWIN

CAMPAÑA LK LABORAL Kutxa mayo 2025

4.- Plazos de la promoción

Periodo de vigencia del código de promoción: **del 15 de mayo hasta el 15 de julio de 2025**. A partir de dicha fecha no se admitirá la adhesión de nuevos/as amigos/as a esta promoción.

Periodo de cumplimiento de las condiciones de la persona amiga: se establece como fecha límite el **30 de septiembre** para que la persona cliente materialice la operativa relativa a las condiciones indicadas en el punto anterior, es decir, para realizar un gasto con tarjeta en comercios por un importe mínimo de 25 euros, o para recibir en su cuenta un abono en concepto de nómina o pensión por un importe mínimo de 800 euros. El cumplimiento de las condiciones a partir de esta fecha no dará derecho a obtener recompensas ni a la persona prescriptora ni a la persona amiga.

5.- Abono de las recompensas

Una vez realizada la verificación del cumplimiento de las condiciones por parte de la persona amiga, las liquidaciones que pudieran corresponder se realizarán mediante abonos en cuenta durante los primeros 15 días de octubre de 2025, con el concepto de "ingreso campaña prescripción".

6.- Periodo de permanencia y penalización

El abono a la persona amiga de la recompensa derivada de la domiciliación de nómina o pensión (ver punto 3) lleva aparejado el compromiso de mantener dicha domiciliación al menos durante 12 meses consecutivos, contados a partir de la fecha del abono de la recompensa. A estos efectos se tendrán en cuenta los abonos de nómina o pensión asentados en cuenta entre el día 16 de cada mes y el día 15 del mes siguiente.

El incumplimiento de dicho compromiso generará una penalización equivalente a la parte proporcional del importe abonado, en base al periodo incumplido.

Por ejemplo, si tras recibir la recompensa el día 15 de octubre la persona amiga no presentara ningún abono en concepto de nómina o pensión entre el 16 de junio y el 15 de julio de 2026 (o su importe pasara a ser inferior a 800 euros), se le aplicaría una penalización equivalente a cuatro doceavas partes de la recompensa.

Dicha penalización se materializará en un cargo en la cuenta de la persona cliente. En caso de que la cuenta no presente suficiente saldo, dicho cargo podrá generar un descubierto.

El incumplimiento de este compromiso de permanencia no afectará a la recompensa que pudiera haber percibido la persona prescriptora por la domiciliación de nómina o pensión por parte de la persona amiga, por lo que no se le aplicará a aquella penalización alguna.

7.- Protección de datos

La empresa responsable del tratamiento de sus datos es LABORAL Kutxa, con NIF F-75076935, y domicilio social en Paseo José María Arizmendiarieta s/n, 20500 - Arrasate (Gipuzkoa). De conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, cada participante, con la aceptación de estas Bases Legales es informado/a de que los datos personales facilitados para la participación en este concurso sean tratados por LABORAL Kutxa para tramitar la participación en el sorteo y para comunicarle el premio en caso de que resultase ganador/a, así como para la publicación, reproducción y difusión del nombre y/o imagen de la persona agraciada con el premio en los medios, soporte y formato que LABORAL Kutxa estime oportunos (incluyendo con carácter enunciativo y no limitativo, prensa, radio, televisión, Internet, etc.), sin que dichas actividades confieran derecho de remuneración o beneficio alguno. Se podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación y oposición, así como el derecho de supresión, de limitación del

BASES DE LA PROMOCIÓN

EFEECTO WINWIN

CAMPAÑA LK LABORAL Kutxa mayo 2025

tratamiento y el derecho a la portabilidad de los datos, acreditando su identidad (mediante DNI o equivalente) en la dirección protecciondatos@laboralkutxa.com o bien por correo ordinario dirigiéndose a CAJA LABORAL POPULAR COOP. DE CRÉDITO, Paseo José María Arizmendiarieta, s/n, 20500 - Arrasate (Gipuzkoa). Se podrá consultar la Política de Protección de Datos de Clientes en <https://www.laboralkutxa.com/es/proteccion-de-datos>.

8.- Aceptación de las bases

La simple participación en el sorteo implica la aceptación de las presentes Bases, por lo que la manifestación en el sentido de no aceptación de la totalidad o parte de las mismas implicará la exclusión del o de la participante y, como consecuencia de ello, LABORAL Kutxa quedará liberada del cumplimiento de la obligación contraída con dicho/a participante. Las presentes bases podrán ser consultadas en www.laboralkutxa.com.

9.- Legislación aplicable y jurisdicción

Estas bases legales se regirán de conformidad con la ley española. Serán competentes para resolver cualquier reclamación o controversia que pudiera plantearse en relación con la validez, interpretación o cumplimiento de estas bases los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Bergara.